

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 04-2014-GG/COVISUR

**EXPEDIENTE N°** : 03-2014/COVISUR  
**RECLAMANTE** : JORGE MIGUEL MUÑOZ ORTEGA  
**RECLAMO** : RECLAMO DE FECHA 04.02.2014 – SANTA LUCÍA

Arequipa, 25 de febrero de 2014

### VISTOS:

El reclamo interpuesto por el señor Jorge Miguel Muñoz Ortega (el Usuario) con fecha 04 de febrero de 2014, quien señala que la vía se encuentra en mal estado presentando huecos que pueden ocasionar accidentes.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, con fecha 06 de Enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Concesionaria Vial del Sur S.A. – COVISUR, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 068-2011-CD-OSITRAN, (en adelante el Reglamento).

**SEGUNDO:** Que, con fecha 04 de febrero 29 de enero de 2014, el Usuario presentó un reclamo en la Unidad de Peaje de Santa Lucía señalando que la vía se encuentra en mal estado con presencia de huecos que pueden ocasionar accidentes, asimismo de la subsanación hecha se desprende que correspondería a la zona ubicada antes de llegar a la referida Unidad de Peaje.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a la materia del Reclamo, este se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el Literal c) del Artículo 4 de El Reglamento.

**CUARTO:** Que en forma previa al análisis de los hechos según lo señalado por El Usuario, es necesario establecer cuáles son las obligaciones contractuales de COVISUR al respecto.

**QUINTO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, se debe cumplir los niveles de servicio de calzada en la vía; en este sentido COVISUR viene realizando los trabajos de Mantenimiento Rutinario a fin de mantener los niveles de servicio, dichos trabajos comprenden actividades para preservar el estado de la vía.

En el caso de la referencia, le informamos que la cuadrilla de mantenimiento localizada en la zona, ante la presencia de huecos en la vía procede a su bacheado con bloques de asfalto residual hasta que la precipitación pluvial culmina y posteriormente, se realiza el bacheado con pavimento asfáltico nuevo. La ejecución de los trabajos de Mantenimiento Rutinario se realizan en forma permanente y conforme a los plazos establecidos en el Contrato de Concesión. Ver anexo fotográfico.

Asimismo, es conveniente señalar que COVISUR se encuentra realizando un procedimiento administrativo ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin que se apruebe la solicitud para ejecutar los trabajos de Mantenimiento Periódico (con la finalidad de restaurar el estado de la vía alcanzado en la etapa de construcción) mediante el fresado y recapado de la carpeta asfáltica de la vía correspondiente al Sector N° 6: Imata – Santa Lucía.


**SEXTO:** Que, conforme a lo expuesto, no se ha producido incumplimiento en las obligaciones de COVISUR.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **INFUNDADO** el reclamo interpuesto por el Usuario. Sin perjuicio de lo indicado, COVISUR tomará en cuenta la recomendación realizada, para de ser necesario implementar en esta temporada de lluvias un mayor número de cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

**SEGUNDO:** Notificar al Usuario conforme lo dispuesto por el Reglamento.

**CUARTO:** Conforme a lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento, el Usuario podrá interponer Recurso de Reconsideración o Recurso de Apelación contra la presente Resolución y ante el mismo órgano que la expide, dentro de un plazo de 15 días de publicada la presente resolución.



Ricardo Escalante Carrorio  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Sur